

RESOLUCION No. 96.3.3.1.

114

CESAR TORAL VÁZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, la compañía "CONFECCIONES DE CUERO EL MUNDO CIA. LTDA." se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca y con un plazo de duración de veinte años, por escritura otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 18 de Junio de 1975 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón con el No. 239 el día 30 de los mismos mes y año, compañía que actualmente tiene vencido su plazo de duración contado a partir de la inscripción de la escritura pública de constitución;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante Informe No. 207-DJ-96 de 30 de abril de 1996 manifiesta que, hallándose la compañía disuelta de pleno derecho de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 4 y 10 de la Ley 31 Refortificatoria a la Ley de Compañías, debe ordenarse la liquidación conforme lo dispone el mismo Art. 10 de la citada Ley;

EN, uso de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No ADM-95-144 de 24 de Julio de 1995;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de "CONFECCIONES DE CUERO EL MUNDO CIA. LTDA.", y disponer que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía para que en el término no mayor a ocho días contados desde la notificación, publique esta Resolución, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca, en el término de ocho días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la referida compañía del contenido de esta Resolución, y viente en las copias de la misma la pertinente razón del cumplimiento de lo ordenado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca, en el término de ocho días: a) Inscriba esta Resolución y ponga las notas de referencia previstas en la ley de Registro; y, b) Siene cuenta de lo actuado en la copia de Resolución que se acompaña.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se añada después de su denominación las palabras "EN

LIQUIDACION", previniéndole al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO QUINTO.- NOMBRAR Liquidador de la referida compañía a la señora Sara Orellana Brito; confiriéndole todas las facultades determinadas en la Ley y en el estatuto social de la compañía; debiendo el Liquidador inscribir su nombramiento en el registro Mercantil del domicilio de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO SEXTO.- PREVENIR al Representante Legal sobre el cumplimiento de su parte de lo ordenado en la presente resolución cuya omisión dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley, sin perjuicio de que esta institución ejecute las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley sean agregados al pasivo de la compañía y luego reintegrados a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas y a la Delegación regional de Rentas del Austro, para los fines pertinentes.

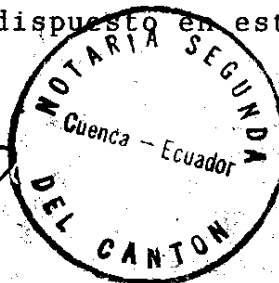
CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Cuenca a 30 ABR. 1996

Cesar Toral Vazquez
DR. CESAR TORAL VAZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, 6 de mayo de 1.996.

R. Orellana Brito
notaria



Queda ins-

! Prita en esta fecha y bajo el N° 122 del REGISTRO MERCANTIL.

He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUEN

CA, 6 DE MAYO DE 1996. EL REGISTRADOR.

Ruane
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA

